



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN de 30 de noviembre de 2018, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reconocimiento y expedición del título de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 9 de julio de 2018, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reconocimiento y expedición del título de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reconocimiento y expedición del título de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Aragón, que estará disponible en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (<http://aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/CiudadaniaDerechosSociales>).

Segundo.— Conceder el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, pudiendo presentarse en los lugares y a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.